

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se designa a don Alberto Monreal Luque Consejero permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, por el que se organizó el Consejo Superior de Transportes Terrestres, y haciendo uso de la facultad que en el mismo se establece para designar hasta ocho Vocales que tendrán el carácter de Consejeros permanentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal de libre designación de este Departamento, con carácter de Consejero permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres a don Alberto Monreal Luque.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

ORDEN de 30 de septiembre de 1965 por la que se acepta a don Fernando del Pino y del Pino la renuncia al cargo de Consejero permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Ilmo. Sr.: Presentada la renuncia al cargo de Consejero permanente del Consejo Superior de Transportes Terrestres por don Fernando del Pino y del Pino, alegando razones de salud,

Este Ministerio, estimando atendibles las razones expuestas por el señor Del Pino y del Pino, ha tenido a bien aceptar la expresada renuncia, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

ORDEN de 5 de octubre de 1965 por la que se designa a don Tomás Galán Argüello Consejero representante de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social en el Consejo Superior de Transportes Terrestres.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido designado Secretario general Técnico de este Departamento don Alberto Monreal Luque, que ostentaba la representación de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, que organizó el referido Consejo, y con la propuesta del Ministro Comisario del Plan de Desarrollo Económico y Social,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero representante de la mencionada Comisaría en el expresado Consejo a don Tomás Galán Argüello, en sustitución del señor Monreal Luque, a quien se agradecen los servicios prestados.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—P. D., Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1965 por la que cesa en el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco el Profesor del mismo don Plácido Suárez Alvarez.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco el Profesor del mismo don Plácido Suárez Alvarez, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Jefe adjunto vacante en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Información y Seguridad de la provincia de Sahara una plaza de Jefe adjunto se anuncia su provisión a concurso entre Comandantes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil.

La expresada vacante está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales de 227.000 pesetas anuales, la indemnización familiar correspondiente, gratificaciones personales reconocidas en el Ministerio de procedencia, masita doble e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el Jefe adjunto como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cuaiquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.